



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **271561/ 3** Fichero N°: **73**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **11 de Agosto** de **2016**

Por: **SUBS DE MOVILIDAD URBANA**

Ninguno **0**

Extracto:

IMPLEMENTACION BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

Entró C. M. Reg. N° 08039-5

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **11/08/2016**

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



RAFAELA, 13 JUL 2023

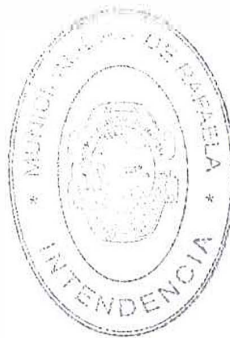
Señor
Presidente del Concejo Municipal
Lic. Germán Bottero.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza Modificando el Artículo 6.º de la Ordenanza Nº 4.824 (t.o. Ordenanza Nº 5.020 y Ordenanza Nº 5.281); todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 271.561/3 - Fichero N.º 73.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


Ing. BARBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 271.561/3 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5.281 se modificó la Ordenanza N° 4.824 que creó en el ámbito de la ciudad de Rafaela el Boleto Educativo Gratuito, quedando establecido el beneficio para estudiantes, docentes, auxiliar no docente y escolar no docente de los niveles primario, secundario, terciario, universitario y de educación no formal avalados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en los establecimientos de carácter público y privado.

Que en el marco del Acta Acuerdo suscripto el 08 de Marzo de 2018 con la Secretaría de Gestión de Transporte y Nación Servicios S.A. y el Convenio Específico suscripto con Nación Servicios S.A. el 30 de Mayo de 2018, se implementó el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) en el Transporte Público de pasajeros de la ciudad de Rafaela.

Que por consiguiente, en el Transporte Público de pasajeros de la ciudad de Rafaela se están utilizando las tarjetas SUBE.

Que mediante Ordenanza N° 5.112 se modificó el Artículo 6.º de la Ordenanza N° 4.824, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar los gastos de emisión por primera vez o reposición de la tarjeta SUBE en cinco (5) veces el valor del boleto mínimo establecido para el servicio de transporte público por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, según surge del Anexo de la Resolución N° 1953/2015 de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte.

Que mediante Resolución N° 2/2023 la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, dependiente del Ministerio de Transporte, establece el nuevo Método de actualización del precio de la Tarjeta SUBE (Anexo IF-2023-02608820-APN-DGYMSUBE#MTR), el que está conformado por el costo de los insumos tanto del plástico como de los componentes tecnológicos, gastos de infraestructura y procesos, gestión logística, impuestos y el saldo negativo de la misma y en función de la evolución de los boletos mínimos para el servicio de transporte automotor de pasajes del Área metropolitana de Buenos Aires.

Que por consiguiente, corresponde adecuar el Artículo 6º de la Ordenanza N° 4824, modificado por Ordenanza N° 5.112, al nuevo criterio aplicado por el Sistema Único de Boleto Electrónico.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Modificase el Artículo 6.º) de la Ordenanza N° 4.824 (t.o. Ordenanza N° 5.020 y Ordenanza N° 5.281) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 6.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar los gastos de emisión por primera vez o reposición de la tarjeta SUBE de acuerdo al valor que surja por aplicación del Método de actualización del precio de la Tarjeta SUBE (Anexo IF-2023-02608820-APN-DGYMSUBE#MTR), establecido mediante Resolución N° 2/2023 de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte".

Art. 2.º) De forma.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 14 / 07 / de 20 23

a las 10:00 horas.-

M. ASTESANO

FIRMA